

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 20/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones de apoyo a clubes y sociedades anónimas deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2015-2016. Extracto BDNS (Identif.): 306944. [2016/5695]

Extracto de la Resolución de 20/05/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2015-2016.

BDNS (Identif.): 306944

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos de la base quinta de la Orden de 09/05/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras, los siguientes destinatarios:

- a) Clubes Deportivos y S.A.D. de máximo nivel de Castilla-La Mancha que participen en competiciones oficiales de categoría nacional senior o absoluta en su modalidad deportiva principal en deportes colectivos y ámbito estatal, que implique enfrentamientos con equipos de otras comunidades autónomas diferentes a Castilla-La Mancha durante la fase regular de su competición de liga en la temporada 2015/2016.
- b) Clubes Deportivos y S.A.D. de Castilla-La Mancha que participen en la modalidad por equipos, en competiciones oficiales de deportes individuales Olímpicos y Paralímpicos de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta durante la temporada 2015/2016.

A efectos de esta convocatoria sólo se tendrán en cuenta aquellas entidades deportivas de deportes individuales Olímpicos y Paralímpicos que participen por equipos en campeonatos de España por clubes y/o en ligas nacionales oficiales, en las que la competición debe desarrollarse en varias jornadas.

Segundo. Objeto

Convocar las subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2015-2016, destinadas a subvencionar los gastos que con ocasión de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional deben sufragar, de acuerdo con las líneas de actuaciones establecidas en la base tercera de la Orden de 09/05/2016.

Tercero. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido aprobadas mediante la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 92 de 12 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 800.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016:

1809/457A/48431..... 760.000 €
1809/457A/47431.....40.000 €

La cuantía máxima individual por solicitud no podrá superar los siguientes importes en función de la línea de actuación:

Línea 1.....	160.000 €
Línea 2.....	50.000 €
Línea 3.....	25.000 €
Línea 4.....	30.000 €
Línea 5.....	10.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que hayan generado las entidades beneficiarias como consecuencia de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional, siempre que correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tengan una relación directa y necesaria con el desarrollo de la misma y se realicen entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. En concreto, son subvencionables los gastos recogidos en la base decimoquinta de la Orden de 09/05/2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

Estas subvenciones son compatibles con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención concedida por otras Administraciones, organismos, entidades o empresas del sector público en los términos que establece la base decimonovena de la Orden de 09/05/2016.

Las solicitudes se pueden presentar de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o presencialmente a través de los registros a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos de solicitudes así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 20 de mayo de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2016

En el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte, el asociacionismo deportivo resulta un instrumento básico, siendo los clubes y entidades deportivas pieza fundamental de esta base asociativa. En este sentido, el deporte de alto nivel por su importancia y repercusión social se configura como un punto de referencia para el fomento de la práctica deportiva y para el resto de entidades deportivas de la región, realizando al mismo tiempo una importante función de representación y difusión de Castilla-La Mancha tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Así pues, resulta un objetivo de gran importancia el apoyo a aquellas entidades deportivas de Castilla-La Mancha que por su participación en las competiciones de categoría nacional de sus modalidades deportivas representan la vanguardia del deporte regional.

De acuerdo con esto, la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha, establece en su base octava que será la persona titular de la Consejería competente en materia deportiva la que iniciará de oficio el expediente a través de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida en la base octava de la Orden de 09/05/2016 y en el Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo

Primero. Objeto y destinatarios

1. La presente resolución tiene por objeto convocar subvenciones de apoyo a Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas de máximo nivel de Castilla-La Mancha para la temporada 2015-2016 de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 09/05/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, destinadas a subvencionar los gastos que con ocasión de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional deben sufragar los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas (en adelante S.A.D.).

2. La convocatoria va dirigida, de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la Orden de 09/05/2016, a los siguientes destinatarios:

a) Clubes Deportivos y S.A.D. de máximo nivel de Castilla-La Mancha que participen en competiciones oficiales de categoría nacional senior o absoluta en su modalidad deportiva principal en deportes colectivos y ámbito estatal, que implique enfrentamientos con equipos de otras comunidades autónomas diferentes a Castilla-La Mancha durante la fase regular de su competición de liga en la temporada 2015/2016.

b) Clubes Deportivos y S.A.D. de Castilla-La Mancha que participen en la modalidad por equipos, en competiciones oficiales de deportes individuales Olímpicos y Paralímpicos de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta durante la temporada 2015/2016.

A efectos de esta convocatoria sólo se tendrán en cuenta aquellas entidades deportivas de deportes individuales Olímpicos y Paralímpicos que participen por equipos en campeonatos de España por clubes y/o en ligas nacionales oficiales, en las que la competición debe desarrollarse en varias jornadas.

3. Para esta convocatoria, serán considerados deportes colectivos las siguientes modalidades deportivas:

- Fútbol
- Fútbol sala
- Balonmano
- Baloncesto
- Voleibol
- Hockey (hierba y patines)
- Waterpolo
- Rugby
- Fútbol americano
- Deportes adaptados

4. Asimismo y para la presente convocatoria, se considerarán deportes individuales Olímpicos y Paralímpicos con participación por equipos las siguientes modalidades deportivas:

- Atletismo (en las pruebas que sean Olímpicas y Paralímpicas)
- Bádminton
- Boxeo Amateur Olímpico
- Ciclismo en pista
- Ciclismo en ruta /carretera
- Ciclismo de montaña
- Ciclismo BMX
- Ciclismo (paraciclismo)
- Esgrima
- Gimnasia artística masculina
- Gimnasia artística femenina
- Gimnasia rítmica
- Gimnasia trampolín
- Golf
- Halterofilia
- Hípica (salto de obstáculos)
- Hípica (doma clásica)
- Hípica (concurso completo)
- Judo
- Lucha grecorromana

- Lucha libre olímpica
- Natación
- Natación sincronizada
- Natación (aguas abiertas)
- Natación (saltos)
- Pentatlón moderno
- Piragüismo (aguas tranquilas)
- Piragüismo (slalom)
- Piragüismo (palistas con discapacidad)
- Remo (banco móvil)
- Remo (adaptado)
- Taekwondo (kirougui)
- Tenis
- Tenis de Mesa
- Tenis de Mesa (adaptado)
- Tiro con Arco (diana aire libre)
- Tiro con Arco (discapacitados)
- Tiro Olímpico (plato)
- Tiro Olímpico (precisión)
- Triatlón
- Triatlón (paratriatlón)
- Vela ligera
- Vela windsurfing
- Vela adaptada

Segundo. Líneas de actuación

1. Se distinguen las siguientes líneas a actuación:

- Línea 1: clubes deportivos y/o S.A.D. de máximo nivel en deportes colectivos, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal, cuyas competiciones de liga estén organizadas por la Liga de Fútbol Profesional (LFP), Liga Nacional de Fútbol Sala (LNFS), Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) y Asociación de Clubes Españoles de Balonmano (ASOBAL) por ser las asociaciones encargadas de organizar las máximas competiciones en sus respectivos deportes.
- Línea 2: clubes deportivos y/o S.A.D. de deportes colectivos masculinos, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal, cuyas competiciones de liga no estén organizadas por las asociaciones citadas en la línea 1, sino que estén organizadas directamente por sus respectivas federaciones deportivas.
- Línea 3: clubes deportivos y/o S.A.D. de deportes colectivos en modalidad femenina, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal.
- Línea 4: clubes deportivos y/o S.A.D. de deportes adaptados para personas con discapacidad, que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal.
- Línea 5: clubes deportivos y/o S.A.D. de deportes individuales Olímpicos y Paralímpicos que participan por equipos en competiciones oficiales de ámbito estatal en categoría nacional senior o absoluta dentro de su modalidad deportiva principal.

2. Se incluye a continuación, una tabla aclaratoria sobre las distintas competiciones y categorías deportivas nacionales y su encuadre dentro de las líneas de actuación 1 a 4:

Deporte	1ª categoría	2ª categoría	3ª categoría	4ª categoría
Fútbol masculino	Primera División (LFP)	Segunda División A (LFP)	Segunda División B	-
Fútbol femenino	Primera División femenina	Segunda División femenina	-	-

Fútbol sala masculino	Primera División (LNFS)	Segunda División A (LNFS)	Segunda División B	-
Fútbol sala femenino	Primera División femenina	Segunda División femenina	-	-
Balonmano masculino	Liga Asobal	División de Honor Plata	1ª División Estatal	-
Balonmano femenino	División de Honor	División de Honor Plata	-	-
Baloncesto masculino	Liga ACB	LEB Oro	LEB Plata	Liga EBA
Baloncesto femenino	Liga Femenina	Liga Femenina 2	-	-
Voleibol masculino	Superliga	Superliga 2	1ª División	-
Voleibol femenino	Superliga femenina	Superliga femenina 2	1ª División femenina	-
Hockey masculino	Liga Élite masculina	Liga Oro masculina	Liga Plata masculina	-
Hockey femenino	Liga Élite femenina	Liga Oro femenina	-	-
Waterpolo masculino	División de Honor	Primera División nacional	Segunda División nacional	-
Waterpolo femenino	División de Honor femenina	Primera División nacional femenina	-	-
Rugby masculino	División de Honor	División de Honor B	-	-
Rugby femenino	División de Honor femenina	División de Honor B femenina	-	-
Fútbol americano masculino	LNFA Serie A	LNFA Serie B	LNFA Serie C	-
Fútbol americano femenino	LNFA Serie A femenina	LNFA Serie B femenina	LNFA Serie C femenina	-
Deportes adaptados	División de Honor	1ª División	-	-

Tercero. Requisitos de los beneficiarios y su acreditación

1. Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- b) Encontrarse inscritas, el día que se publique la convocatoria de subvenciones, en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha o en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes, según corresponda.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- d) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) No estar incurso los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- f) Aquellos beneficiarios que tengan personal contratado, por cualquiera de las modalidades previstas en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, deberán disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

2. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizarán de la siguiente forma:

a) Los requisitos previstos en las letras a), d), e) y f) se acreditarán mediante la presentación de la declaración responsable del beneficiario firmada en su solicitud.

b) Los requisitos previstos en las letras b) y c) se acreditará mediante certificación positiva expedida por el órgano competente, salvo que se autorice a la comprobación por la Administración de los datos correspondientes. No será necesario acreditar la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, ya que el cumplimiento de este requisito se verificará de oficio por el órgano instructor.

Cuarto. Crédito presupuestario y cuantías de las subvenciones

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de subvenciones es de 800.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2016:

1809/457A/48431.....	760.000 €
1809/457A/47431.....	40.000 €

2. Esta distribución tendrá un carácter estimativo y su alteración no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Excepcionalmente, podrá incrementarse motivadamente el importe total destinado a esta ayuda en función de la existencia de crédito antes de resolver la concesión de la ayuda, sin necesidad de iniciar nueva convocatoria, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto.

3. El importe total de la convocatoria se distribuirá por líneas de actuación del siguiente modo:

Línea 1.....	380.000 €
Línea 2.....	190.000 €
Línea 3.....	120.000 €
Línea 4.....	40.000 €
Línea 5.....	70.000 €

En el caso de que alguno de los créditos asignados a cada línea de actuación no resultase aplicado en su totalidad una vez llevada a cabo la valoración, la cantidad no distribuida podrá incrementar la dotación económica de las líneas cuyos importes resultantes de la valoración, supongan una cantidad superior al crédito presupuestario fijado, estableciéndose un reparto proporcional a la cuantía económica destinada a cada una de ellas.

Así mismo, si la valoración determinase en su conjunto una cantidad superior al crédito presupuestario fijado para la línea, el órgano competente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de esa línea del importe global máximo.

4. La cuantía individual a conceder se modulará en función de la puntuación obtenida en los criterios de valoración de conformidad con el apartado séptimo de esta convocatoria. En ningún caso la cuantía máxima individual podrá superar los siguientes importes en función de las líneas de actuación:

Línea 1.....	160.000 €
Línea 2.....	50.000 €
Línea 3.....	25.000 €
Línea 4.....	30.000 €
Línea 5.....	10.000 €

Quinto. Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación y presentación del Anexo I de esta convocatoria, que conllevará la aceptación de las bases de la misma.

Junto con el anexo I, será obligatorio cumplimentar:

- El Anexo II para las solicitudes que concurren a esta convocatoria por deportes colectivos.
- El Anexo III para las solicitudes que concurren a esta convocatoria por deportes individuales.

2. Cada Club o S.A.D. podrá presentar hasta un máximo de una solicitud por línea de actuación.

3. La presentación de las solicitudes y la documentación complementaria podrá ser efectuada a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente de forma telemática, mediante el envío telemático de los datos a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección: <https://www.jccm.es>.

Al optar por esta forma de presentación, los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

b) Presencialmente, en el registro general de la Consejería competente en materia de deportes, en sus Direcciones Provinciales o por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos lo harán en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos con el fin de acreditar la fecha de presentación.

4. Si analizadas las solicitudes se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 del citado texto legal.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada al interesado.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo. Procedimiento de concesión y criterios de valoración

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, será el establecido en la Orden de 09/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, mediante la valoración de las solicitudes presentadas conforme los criterios de valoración establecidos en la base undécima de la Orden, de acuerdo con los baremos de puntuación de los mismos recogidos en los anexos II y III de esta convocatoria.

2. Los criterios de valoración se referirán al momento de presentación de la solicitud, aplicándose en función del equipo, categoría y modalidad deportiva por la que se realiza la solicitud, estableciéndose en el baremo una puntuación máxima de 700 puntos.

3. Una vez valoradas las solicitudes, las cuantías a conceder serán las siguientes en función de la puntuación obtenida:

Cuantías a conceder en la línea 1	
Entre 551 y 700 puntos	160.000 euros
Entre 401 y 550 puntos	140.000 euros
Entre 301 y 400 puntos	60.000 euros
Entre 151 y 300 puntos	20.000 euros
Entre 100 y 150 puntos	10.000 euros
Cuantías a conceder en la línea 2	
Entre 551 y 700 puntos	50.000 euros
Entre 401 y 550 puntos	40.000 euros

Entre 301 y 400 puntos	30.000 euros
Entre 151 y 300 puntos	20.000 euros
Entre 100 y 150 puntos	10.000 euros
Cuantías a conceder en la línea 3	
Entre 551 y 700 puntos	25.000 euros
Entre 401 y 550 puntos	20.000 euros
Entre 301 y 400 puntos	15.000 euros
Entre 151 y 300 puntos	10.000 euros
Entre 100 y 150 puntos	5.000 euros
Cuantías a conceder en la línea 4	
Entre 551 y 700 puntos	30.000 euros
Entre 401 y 550 puntos	25.000 euros
Entre 301 y 400 puntos	20.000 euros
Entre 151 y 300 puntos	15.000 euros
Entre 100 y 150 puntos	10.000 euros
Cuantías a conceder en la línea 5	
Entre 551 y 700 puntos	10.000 euros
Entre 401 y 550 puntos	7.500 euros
Entre 301 y 400 puntos	5.000 euros
Entre 151 y 300 puntos	2.500 euros
Entre 100 y 150 puntos	1.000 euros

4. Para poder obtener la condición de beneficiario se establece una puntuación mínima de 100 puntos de valoración.

Octavo. Plazo para resolver, notificar y efectos del silencio

1. De conformidad con lo establecido en la base duodécima de la Orden de 09/05/2016, el plazo de resolución será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del extracto de esta convocatoria. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

2. La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección <https://www.jccm.es/sede/tablon> y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha sustituyendo a la notificación, con base al artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de deportes, en el plazo de un mes, y en los términos establecidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno. Pago de las subvenciones y justificación

1. El pago de la subvención se realizará en dos abonos:

a) El primer abono se hará efectivo una vez dictada la resolución de esta convocatoria, correspondiendo a un 50% de la subvención concedida.

b) El segundo abono se hará efectivo tras la presentación por parte de las entidades beneficiarias de la documentación justificativa a la que hace referencia la base decimoctava de la Orden de 09/05/2016 por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

2. El plazo máximo para la justificación de las subvenciones será de dos meses a contar desde la finalización de la correspondiente competición deportiva oficial de categoría nacional. En ningún caso podrá ser posterior al 30/09/2016.

3. La justificación del gasto realizado con cargo a las subvenciones concedidas revestirá la forma de cuenta justificativa con la aportación de justificantes de gasto en el caso de que la cuantía concedida sea igual o superior a 60.000 euros, o la forma de cuenta justificativa simplificada en el caso de que la cuantía concedida sea inferior a 60.000 euros.

4. La justificación a través de la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, expedida por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Justificación, en su caso, de la exigencia recogida en la base decimocuarta de la Orden de 09/05/2016, mediante la presentación de las pruebas gráficas que evidencien la utilización del logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) Relación clasificada del total de los gastos y pagos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago, que será presentada según el modelo establecido como anexo IV de esta convocatoria. Dicha relación deberá presentarse en formato Excel, de forma telemática y en soporte papel.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f) Originales o copias de facturas o documentos de gastos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, emitidos conforme a la normativa aplicable, incluidas en la relación a que se hace referencia en esta base, numeradas y ordenados por conceptos según presupuesto.

g) Justificantes de pago, originales o copias, de los documentos de gasto aportados para la justificación, debiendo darse a cada justificante de pago la misma numeración que al justificante de gasto al que corresponda el mismo. Dicha acreditación se realizará conforme a lo establecido en la Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones (DOCM nº 106, de 23 de mayo).

h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario.

i) Otros documentos o declaraciones que puedan establecerse en la convocatoria para la acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en la solicitud de subvención a efectos de criterios valorables.

5. La justificación a través de la forma de cuenta justificativa simplificada, deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, expedida por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación clasificada del total de los gastos y pagos realizados por el beneficiario, ordenada por conceptos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago, que será presentada según el modelo establecido como anexo IV de esta convocatoria. Dicha relación deberá presentarse en formato Excel, de forma telemática y en soporte papel.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables, con carácter general, los gastos que hayan generado o puedan generar las entidades beneficiarias como consecuencia de su participación en competiciones deportivas oficiales de categoría nacional, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tengan una relación directa y necesaria con el desarrollo de la misma y se realicen entre el 01/07/2015 y el 30/06/2016. En concreto, serán los siguientes:

- a) Licencias deportivas, cuotas federativas, arbitraje y gastos que, en su caso, deban satisfacer para la inscripción en la competición.
- b) Los desplazamientos, el alojamiento y manutención necesaria para la participación en la competición.
- c) La adquisición del material deportivo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
- d) Los gastos de personal, sea cual sea su naturaleza, de los componentes de las entidades beneficiarias.
- e) Los gastos por servicios de gestión.
- f) Los gastos de suministros energéticos de instalaciones e inmuebles que sean propiedad de la entidad, o bien, que ocupe la entidad beneficiaria en régimen de arrendamiento o cesión.
- g) Gastos por arrendamiento de instalaciones e inmuebles.
- h) Los gastos por transporte de material con objeto del cumplimiento de los fines de la entidad.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en la Orden de 07/05/2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la forma de acreditación del pago efectivo del gasto realizado en materia de subvenciones (DOCM nº 106, de 23 de mayo).

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor

La devolución voluntaria de las cantidades percibidas por las subvenciones que se convocan por la presente resolución, cualquiera que sea su causa, se deberá comunicar al órgano concedente y se realizará a través del Modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

Decimosegundo. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercero. Efectos

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de mayo de 2016

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes
ÁNGEL FELPETO ENRÍQUEZ



Nº Procedimiento

030629

Código SIACI

SKLA

Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anexo I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y S.A.D. DE MÁXIMO NIVEL DE
CASTILLA-LA MANCHA PARA LA TEMPORADA 2015-2016**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Número de Identificación Fiscal	<input type="text"/>		
Razón social:	<input type="text"/>		
Modalidad deportiva por la que solicita la subvención	<input type="text"/>		
Equipo con el que concurre	<input type="text"/>		
Competición por la que concurre	<input type="text"/>		
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º Apellido:	<input type="text"/>
		2º Apellido:	<input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
		Población:	<input type="text"/>
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono móvil:	<input type="text"/>
		Correo electrónico:	<input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input type="text"/>		

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes, con la finalidad de gestión de subvenciones para el fomento de la actividad física y el deporte. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en el Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Anexo II

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL QUE SE CONCURRE A LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y S.A.D. DE MÁXIMO NIVEL DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LA TEMPORADA 2015/2016 PARA DEPORTES COLECTIVOS

1. Categoría deportiva por la que se compite
 - a) 1ª Categoría Nacional: 180 puntos
 - b) 2ª Categoría Nacional: 60 puntos
 - c) 3ª Categoría Nacional: 45 puntos
 - d) 4ª Categoría Nacional: 15 puntos

2. Participación en la temporada actual en competiciones internacionales oficiales: 40 puntos SI NO

3. Haber participado la temporada 2014-2015 en competiciones internacionales oficiales: 20 puntos SI NO

4. Estar la modalidad deportiva principal reconocida como Olímpica o Paralímpica: 50 puntos SI NO

ANEXO II

5. Número de jornadas en la fase regular de liga:

- a) 30 ó más jornadas de liga: 20 puntos INDICAR EL NÚMERO DE JORNADAS
- b) Entre 16 y 29 jornadas de: 10 puntos INDICAR EL NÚMERO DE JORNADAS
- c) Entre 1 y 15 jornadas: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE JORNADAS

6. Número de temporadas consecutivas que lleva en la categoría actual,

- a) 5 ó más temporadas consecutivas: 50 puntos INDICAR EL NÚMERO DE TEMPORADAS
- b) Entre 3 y 4 temporadas consecutivas: 25 puntos INDICAR EL NÚMERO DE TEMPORADAS
- c) Entre 1 y 2 temporadas consecutivas: 10 puntos INDICAR EL NÚMERO DE TEMPORADAS

7. Clasificación final durante la temporada 2014-2015 en su liga regular. Se multiplican por 4 para 1ª categoría, por 3 para los que estuviesen en 2ª categoría, por 2 para los que estuviesen en 3ª categoría y por 1 para los que estuviesen en 4ª categoría:

- a) Por clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 20 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- b) Por clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- c) Por clasificarse entre el 10º a último puesto: 5 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)

ANEXO II

SEÑALAR EL PUESTO EN EL QUE SE CLASIFICÓ CATEGORÍA EN LA QUE JUGÓ

8. Número de equipos que tenga en categorías inferiores a la absoluta:

- a) 5 ó más equipos: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE EQUIPOS
- b) Entre 3 y 4 equipos: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE EQUIPOS
- c) Entre 1 y 2 equipos: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE EQUIPOS

9. Ascenso durante la temporada 2014-2015 a la categoría actual en la que milita:

- a) Ascenso de 2ª a 1ª categoría: 10 puntos
- b) Ascenso de 3ª a 2ª categoría: 5 puntos
- c) Ascenso de 4ª a 3ª categoría: 3 puntos

10. Número de licencias federativas de deportistas y técnicos con las que cuenta la entidad:

- a) 301 ó más: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- b) Entre 101 y 300: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- c) Entre 1 y 100: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS

ANEXO II

11. Número de licencias federativas de deportistas y técnicos expedidas por la Federación de Castilla-La Mancha de la respectiva modalidad deportiva:

- a) 3.001 ó más: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- b) Entre 501 y 3.000: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- c) Entre 1 y 500: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS

12. Número de licencias federativas de deportistas y técnicos expedidas por la Federación Española de la respectiva modalidad deportiva:

- a) 10.001 ó más: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- b) Entre 1.001 y 10.000: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- c) Entre 1 y 1.000: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS

13. Número de socios:

- a) 1.001 ó más socios: 15 puntos INDICAR EL NÚMERO DE SOCIOS
- b) Entre 501 y 1.000 socios: 10 puntos INDICAR EL NÚMERO DE SOCIOS
- c) Entre 1 y 500 socios: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE SOCIOS

ANEXO II

14. Presupuesto para la temporada actual:

- a) Hasta 100.000 euros: 15 puntos INDICAR EL PRESUPUESTO EN €

--
- b) Entre 101.000 y 500.000 euros: 10 puntos INDICAR EL PRESUPUESTO EN €

--
- c) Más de 501.000 euros: 5 puntos INDICAR EL PRESUPUESTO EN €

--

15. Número de desplazamientos que tenga que realizar fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para competir en su liga durante la fase regular.

- a) 10 ó más desplazamientos: 15 puntos INDICAR Nº DE DESPLAZAMIENTOS

--
- b) Entre 6 y 9 desplazamientos: 10 puntos INDICAR Nº DE DESPLAZAMIENTOS

--
- c) Entre 1 y 5 desplazamientos: 5 puntos INDICAR Nº DE DESPLAZAMIENTOS

--

16. Presidencia, Vicepresidencia o Secretaría ejercida por una mujer:

- a) Si los 3 cargos están ocupados por mujeres: 10 puntos
- b) Si 2 de los 3 cargos están ocupados por mujeres: 5 puntos
- c) Si al menos 1 de los 3 cargos está ocupado por una mujer: 3 puntos

ANEXO II

17. Fomento de la actividad deportiva entre colectivos de discapacitados, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social mediante la participación en alguna modalidad deportiva de deporte adaptado:

- a) Por participar en la máxima categoría de una disciplina en deporte adaptado: 30 puntos
- b) Por participar en el resto de categorías de una disciplina en deporte adaptado: 15 puntos

18. Participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar de Castilla La Mancha: 10 puntos SI NO

19. Número de licencias femeninas en categoría absoluta:

- a) Por tener 50 ó más mujeres federadas: 5 puntos INDICAR Nº DE LICENCIAS FEMENINAS
- b) Por tener entre 25 y 49 mujeres federadas: 3 puntos INDICAR Nº DE LICENCIAS FEMENINAS
- c) Por tener entre 1 y 24 mujeres federadas: 1 punto INDICAR Nº DE LICENCIAS FEMENINAS

20. Número de deportistas discapacitados, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social con las que cuenta en cualquier categoría:

- a) Por tener integrados 10 ó más deportistas: 5 puntos INDICAR Nº DE DEPORTISTAS
- b) Por tener integrados entre 6 y 9 deportistas: 3 puntos INDICAR Nº DE DEPORTISTAS
- c) Por tener integrados entre 1 y 5 deportistas: 1 punto INDICAR Nº DE DEPORTISTAS

ANEXO II

21. Número de modalidades deportivas distintas a la modalidad deportiva principal:

- a) Por tener 5 ó más modalidades deportivas distintas: 10 puntos INDICAR Nº DE MODALIDADES

- b) Por tener entre 3 y 4 modalidades deportivas distintas: 5 puntos INDICAR Nº DE MODALIDADES

- c) Por tener entre 1 y 2 modalidades deportivas distintas: 3 puntos INDICAR Nº DE MODALIDADES

22. Antigüedad de la entidad en el Registro correspondiente:

- a) Por estar registrado en el año 2005 ó anteriores: 5 puntos INDICAR AÑO

- b) Por estar registrado entre los años 2006 y 2010: 3 puntos INDICAR AÑO

- c) Por estar registrado entre los años 2011 y 2016: 1 punto INDICAR AÑO

23. Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección de Castilla-La Mancha en cualquiera de sus categorías en la temporada actual: 10 puntos SI NO

24. Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección Española en cualquiera de sus categorías en la temporada actual: 15 puntos SI NO

ANEXO II

25. Número de deportistas y técnicos que hayan nacido o estén empadronados en Castilla-La Mancha en la temporada de la convocatoria:

- a) 51% ó más: 15 puntos
- b) Entre el 25 % y el 50%: 10 puntos

INDICAR EL NÚMERO TÉCNICOS Y DEPORTISTAS TOTAL INDICAR EL NÚMERO DE NACIDOS Y/O EMPADRONADOS

26. Número de deportistas que durante la temporada de la convocatoria posean el certificado de Deportistas de Alto Nivel, Alto Rendimiento, o estén incluidos dentro del programa Castilla-La Mancha Olímpica:

- a) Por tener 3 ó más deportistas: 15 puntos
- b) Por tener 2 deportistas: 10 puntos
- c) Por tener 1 deportista con: 5 puntos

27. Repercusión que la modalidad deportiva principal tiene en los medios de comunicación (TV, Radio, Prensa escrita, en todos los casos a nivel local, regional, nacional e internacional):

a) Repercusión a nivel internacional: 10 puntos <input type="checkbox"/>	INDICAR MEDIO Y FECHA
b) Repercusión a nivel nacional: 5 puntos <input type="checkbox"/>	INDICAR MEDIO Y FECHA
c) Repercusión a nivel regional: 3 puntos <input type="checkbox"/>	INDICAR MEDIO Y FECHA
d) Repercusión a nivel local: 1 punto <input type="checkbox"/>	INDICAR MEDIO Y FECHA

ANEXO II

28. Organización de torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal: hasta un máximo de 5 puntos.

INDICAR QUÉ TORNEOS Y/O CAMPEONATOS

- a) Por organizar 3 ó más: 5 puntos
- b) Por organizar 2: 3 puntos
- c) Por organizar 1: 1 punto

29. Participación en torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal:

INDICAR QUÉ TORNEOS Y/O CAMPEONATOS

- a) Por participar en 3 ó más: 5 puntos
- b) Por participar en 2: 3 puntos
- c) Por participar en 1: 1 punto

30. Por haber sido premiada la entidad, sus técnicos o deportistas, en los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla La Mancha en cualquiera de sus ediciones: 15 puntos SI NO

ANEXO II

31. Tener algún deportista del equipo que haya participado en alguna ocasión en un Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos o Paralímpicos en su modalidad deportiva principal: 15 puntos SI NO

32. Número de trabajadores contratados:

- a) Por tener contratados 10 ó más trabajadores: 5 puntos INDICAR NÚMERO DE TRABAJADORES
- b) Por tener contratados entre 5 y 9 trabajadores: 3 puntos INDICAR NÚMERO DE TRABAJADORES
- c) Por tener contratados entre 1 y 4 trabajadores: 1 punto INDICAR NÚMERO DE TRABAJADORES

ANEXO II

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE VERACIDAD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

D. , con D.N.I. ,

como Secretario de la Entidad CERTIFICO,

bajo mi responsabilidad, la veracidad y exactitud de todos los datos contenidos en el presente documento.

Para que así conste donde proceda, lo firmo con el Vº Bº del Presidente de la Entidad.

en , a de de 2016.

Vº Bº, EL PRESIDENTE

SELLO DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Fdo.:

Anexo III

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL QUE SE CONCURRE A LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y S.A.D. DE MÁXIMO NIVEL DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE LA TEMPORADA 2015/2016 PARA DEPORTES INDIVIDUALES CON PARTICIPACIÓN POR EQUIPOS

1. Estar inscrito en la máxima categoría nacional o estar entre los ocho primeros del ranking nacional en categoría absoluta de su modalidad deportiva principal: 70 puntos SI NO
2. Participación en la temporada actual en competiciones internacionales oficiales: 40 puntos SI NO
3. Haber participado la temporada 2014-2015 en competiciones internacionales oficiales: 20 puntos SI NO
4. Estar la modalidad deportiva principal reconocida como Olímpica o Paralímpica: 50 puntos SI NO
5. Número de pruebas de la competición:
 - a) 10 ó más pruebas: 20 puntos INDICAR EL NÚMERO DE PRUEBAS
 - b) Entre 6 y 9 pruebas: 10 puntos INDICAR EL NÚMERO DE PRUEBAS
 - c) Entre 1 y 5 pruebas: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE PRUEBAS

ANEXO III

6. Número de temporadas consecutivas que lleva en la categoría actual:

- a) 5 ó más temporadas consecutivas: 50 puntos INDICAR EL NÚMERO DE TEMPORADAS
- b) Entre 3 y 4 temporadas consecutivas: 25 puntos INDICAR EL NÚMERO DE TEMPORADAS
- c) Entre 1 y 2 temporadas consecutivas: 10 puntos INDICAR EL NÚMERO DE TEMPORADAS

7. Clasificación final durante la temporada 2014-2015. Se multiplican por 4 para 1ª categoría ó 1º puesto del ranking, por 3 para los que estuviesen en 2ª categoría ó 2º puesto del ranking, por 2 para los que estuviesen en 3ª categoría ó 3º puesto del ranking y por 1 para los que estuviesen en 4ª categoría ó 4º puesto del ranking:

- a) Por clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- b) Por clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 5 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- c) Por clasificarse entre el 10º a último puesto: 3 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)

LIGA RANKING SEÑALAR EL PUESTO EN EL QUE SE CLASIFICÓ CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPÓ

ANEXO III

8. Clasificación final obtenida en el Campeonato de España por Clubes anterior al de la convocatoria:

- a) Por clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 15 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- b) Por clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- c) Por clasificarse entre el 10º a último puesto: 5 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)

SEÑALAR EL PUESTO EN EL QUE SE CLASIFICÓ CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPÓ

9. Clasificación final obtenida en el Campeonato de Europa por Clubes anterior al de la convocatoria:

- a) Por clasificarse entre los puestos 1º a 3º: 20 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- b) Por clasificarse entre los puestos 4º a 9º: 15 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)
- c) Por clasificarse entre el 10º a último puesto: 10 puntos (x 4, 3, 2 ó 1, según corresponda)

SEÑALAR EL PUESTO EN EL QUE SE CLASIFICÓ CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPÓ

ANEXO III

10. Número de equipos que tengan en categorías inferiores a la absoluta:

- a) 5 ó más equipos: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE EQUIPOS
- b) Entre 3 y 4 equipos: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE EQUIPOS
- c) Entre 1 y 2 equipos: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE EQUIPOS

11. Ascenso durante la temporada 2014-2015 a la categoría actual en la que milita:

- a) Ascenso de 2ª a 1ª categoría: 10 puntos
- b) Ascenso de 3ª a 2ª categoría: 5 puntos
- c) Ascenso de 4ª a 3ª categoría: 3 puntos

12. Número de licencias federativas de deportistas y técnicos con las que cuenta la entidad:

- a) 101 ó más: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- b) Entre 51 y 100: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- c) Entre 1 y 50: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS

ANEXO III

13. Número de licencias federativas de deportistas y técnicos expedidas por la Federación de Castilla-La Mancha de la respectiva modalidad deportiva:

- a) 1.001 ó más: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- b) Entre 301 y 1.000: 3 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- c) Entre 1 y 300: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS

14. Número de licencias federativas de deportistas y técnicos expedidas por la Federación Española de la respectiva modalidad deportiva:

- a) 5.001 ó más: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- b) Entre 1.001 y 5.000: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS
- c) Entre 1 y 1.000: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS

15. Número de socios:

- a) 301 ó más socios: 15 puntos INDICAR EL NÚMERO DE SOCIOS
- b) Entre 101 y 300 socios: 10 puntos INDICAR EL NÚMERO DE SOCIOS
- c) Entre 1 y 100 socios: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE SOCIOS

ANEXO III

16. Presupuesto para la temporada actual:

- a) Hasta 10.000 euros: 15 puntos INDICAR EL PRESUPUESTO EN €
- b) Entre 11.000 y 20.000 euros: 10 puntos INDICAR EL PRESUPUESTO EN €
- c) Más de 21.000 euros: 5 puntos INDICAR EL PRESUPUESTO EN €

17. Número de desplazamientos que tenga que realizar fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para competir.

- a) 10 ó más desplazamientos: 15 puntos INDICAR EL NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS
- b) Entre 6 y 9 desplazamientos: 10 puntos INDICAR EL NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS
- c) Entre 1 y 5 desplazamientos: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE DESPLAZAMIENTOS

18. Presidencia, Vicepresidencia o Secretaría ejercida por una mujer:

- a) Si los 3 cargos están ocupados por mujeres: 10 puntos
- b) Si 2 de los 3 cargos están ocupados por mujeres: 5 puntos
- c) Si al menos 1 de los 3 cargos está ocupado por una mujer: 3 puntos

ANEXO III

19. Fomento de la actividad deportiva entre colectivos de discapacitados, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social mediante la participación en alguna modalidad deportiva de deporte adaptado:

- a) Por participar en la máxima categoría de una disciplina en deporte adaptado: 30 puntos
- b) Por participar en el resto de categorías de una disciplina en deporte adaptado: 15 puntos

20. Participación en el Campeonato Regional de Deporte en Edad Escolar de Castilla La Mancha: 10 puntos SI NO

21. Número de licencias femeninas en categoría absoluta:

- a) Por tener 50 ó más mujeres federadas: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS FEMENINAS
- b) Por tener entre 25 y 49 mujeres federadas: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS FEMENINAS
- c) Por tener entre 1 y 24 mujeres federadas: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE LICENCIAS FEMENINAS

22. Número de deportistas discapacitados, 3ª edad y otros colectivos en riesgo de exclusión social con las que cuenta en cualquier categoría:

- a) Por tener integrados 10 ó más deportistas: 5 puntos INDICAR EL NÚMERO DE DEPORTISTAS
- b) Por tener integrados entre 6 y 9 deportistas: 3 puntos INDICAR EL NÚMERO DE DEPORTISTAS
- c) Por tener integrados entre 1 y 5 deportistas: 1 punto INDICAR EL NÚMERO DE DEPORTISTAS

ANEXO III

23. Número de modalidades deportivas distintas a la modalidad deportiva principal:

- a) Por tener 5 ó más modalidades deportivas distintas: 10 puntos INDICAR NÚMERO DE MODALIDADES

--
- b) Por tener entre 3 y 4 modalidades deportivas distintas: 5 puntos INDICAR NÚMERO DE MODALIDADES

--
- c) Por tener entre 1 y 2 modalidades deportivas distintas: 3 puntos INDICAR NÚMERO DE MODALIDADES

--

24. Antigüedad de la entidad en el Registro correspondiente:

- a) Por estar registrado en el año 2005 o anteriores: 5 puntos INDICAR AÑO

--
- b) Por estar registrado entre los años 2006 y 2010: 3 puntos INDICAR AÑO

--
- c) Por estar registrado entre los años 2011 y 2016: 1 punto INDICAR AÑO

--

25. Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección de Castilla-La Mancha en cualquiera de sus categorías en la temporada actual: 10 puntos SI NO

26. Tener jugadores o jugadoras que hayan sido convocados por la Selección Española en cualquiera de sus categorías en la temporada actual: 15 puntos SI NO

ANEXO III

27. Número de deportistas y técnicos que hayan nacido o estén empadronados en Castilla-La Mancha en la temporada de la convocatoria:

- a) 51% ó más: 15 puntos
- b) Entre el 25 % y el 50%: 10 puntos

INDICAR EL NÚMERO TÉCNICOS Y DEPORTISTAS TOTAL INDICAR EL NÚMERO DE NACIDOS Y/O EMPADRONADOS

28. Número de deportistas que durante la temporada de la convocatoria posean el certificado de Deportistas de Alto Nivel, Alto Rendimiento, o estén incluidos dentro del programa Castilla-La Mancha Olímpica:

- a) Por tener 3 ó más deportistas: 15 puntos
- b) Por tener 2 deportistas: 10 puntos
- c) Por tener 1 deportista con: 5 puntos

29. Repercusión que la modalidad deportiva principal tiene en los medios de comunicación (TV, Radio, Prensa escrita, en todos los casos a nivel local, regional, nacional e internacional):

- a) Repercusión a nivel internacional: 10 puntos INDICAR MEDIO Y FECHA
- b) Repercusión a nivel nacional: 5 puntos INDICAR MEDIO Y FECHA
- c) Repercusión a nivel regional: 3 puntos INDICAR MEDIO Y FECHA
- d) Repercusión a nivel local: 1 punto INDICAR MEDIO Y FECHA

ANEXO III

30. Organización de torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal:

INDICAR QUÉ TORNEOS Y/O CAMPEONATOS

- a) Por organizar 3 ó más: 5 puntos
- b) Por organizar 2: 3 puntos
- c) Por organizar 1: 1 punto

31. Participación en torneos y/o campeonatos de carácter social o benéfico en su modalidad deportiva principal:

INDICAR QUÉ TORNEOS Y/O CAMPEONATOS

- a) Por participar en 3 ó más: 5 puntos
- b) Por participar en 2: 3 puntos
- c) Por participar en 1: 1 punto

32. Por haber sido premiada la entidad, sus técnicos o deportistas, en los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla La Mancha en cualquiera de sus ediciones: 15 puntos SI NO

33. Tener algún deportista del equipo que haya participado en alguna ocasión en un Campeonato de Europa, Campeonato del Mundo o Juegos Olímpicos o Paralímpicos en su modalidad deportiva principal: 15 puntos SI NO

ANEXO III

34. Haber participado algún deportista del equipo en el Campeonato de España Universitario de su modalidad deportiva principal en la temporada de la convocatoria: 10 puntos SI NO

35. Número de trabajadores contratados:

- a) Por tener contratados 10 ó más trabajadores: 5 puntos INDICAR NÚMERO DE TRABAJADORES

--
- b) Por tener contratados entre 5 y 9 trabajadores: 3 puntos INDICAR NÚMERO DE TRABAJADORES

--
- c) Por tener contratados entre 1 y 4 trabajadores: 1 punto INDICAR NÚMERO DE TRABAJADORES

--

ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE VERACIDAD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO

D. con D.N.I.

como Secretario de la Entidad CERTIFICO,

bajo mi responsabilidad, la veracidad y exactitud de todos los datos contenidos en el presente documento.

Para que así conste donde proceda, lo firmo con el Vº Bº del Presidente de la Entidad.

en , a de de 2016.

Vº Bº, EL PRESIDENTE

SELLO DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

Fdo.:

Fdo.:

**Castilla-La Mancha**Dirección General de Juventud y Deportes
Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Nº Procedimiento

030629

Código SIACI

SKLA**Anexo IV****JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE MÁXIMO NIVEL DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE 2015-2016****DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Número de Identificación Fiscal

Razón social:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF NIE

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

EXPONE

Que la entidad que representa ha resultado beneficiaria de una subvención que asciende a la cuantía de ___ €.

Y en base a lo expuesto

SOLICITA

Que se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos de la Base Décima de la Convocatoria, y se proceda al pago de la subvención concedida en la cuantía que se justifica.

1. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA (Ver apartado décimo punto 4 de la convocatoria).

Se deberá adjuntar como documento separado.

